

## Los sindicatos en la integración fronteriza colombo-venezolana

Marleny Bustamante de Pernía\*

### Resumen

*La participación de los sindicatos en los procesos de integración en Latinoamérica desde comienzos de los noventa muestra un proceso de adaptación y transición propio del reacomodo que se produce con la aceptación del neoliberalismo y de la integración abierta, así como de los efectos de la globalización. Esto afecta de manera particular su comportamiento en la frontera de Colombia y Venezuela, países que acordaron crear en 1992 el Área de Libre Comercio y la Unión Aduanera a partir de 1995.*

*El trabajo estará dividido en tres partes. La primera revisará la pertinencia del tema en la división internacional del Trabajo. La segunda ubicará el contexto de la participación sindical en la integración andina y colombo-venezolana desde 1992. La tercera parte revisará y comparará la realidad de los sindicatos en Colombia y Venezuela, con énfasis en la frontera Táchira - Norte de Santander. Finalmente, en las conclusiones se discute su articulación en los escenarios nacional e internacional y las adaptaciones que empiezan a realizar los sindicatos para mantenerse como actores principales en la actual recomposición de la división internacional del trabajo.*

**Palabras Clave:** sindicatos, integración andina, globalización, división internacional del trabajo.

### Trade unions in the integration process between Colombia and Venezuela

**ABSTRACT:** *The participation of the trade unions in the integration processes of Latin America since the beginning of the nineties shows a process of accommodation and transition that is characteristic of the reshaping that is taking place with the acceptance of neoliberalism and open regionalism as well as with the effects of globalization. This affects, particularly, their behaviour in the frontier region between Colombia and Venezuela, countries that agreed to create, in 1992, the free trade area and the customs union since 1995.*

*The work will be divided in three parts. The first one will review the inclusion of the topic within the international division of labour. The second will locate the context of the participation of the trade unions within the Andean integration and the Colombia-Venezuelan one since 1992. The third part will review and compare their reality in Colombia and Venezuela, with particular interest in the frontier region of Táchira- Norte de Santander. Finally, the conclusion discusses their articulation to the national and international scenarios and the adaptations that the trade unions begin to operate in order to keep their place as the main actors in the actual recomposition of the international division of labour.*

**Key Words:** Trade Unions, Andean Integration, globalization, international division of labour.

### Introducción

La participación de los sindicatos en los procesos de integración en el continente desde comienzos de los noventa muestra un proceso de adaptación y transición propio del reacomodo que se produce en el continente con la aceptación del neo-liberalismo y de la integración abierta. Por una parte, en el ámbito internacional se observa una creciente articulación y organización que se evidencia en una mayor participación de las internacionales sindicales en asuntos relacionados con la integración y la globalización y en la adop-

ción y seguimiento de las decisiones y acciones emanadas de éstas por las confederaciones nacionales. Por otra parte, en el ámbito nacional, la transición se observa en la pérdida de negociación asociada a la disminución de la tasa de sindicalización y en la fragmentación que afecta negativamente la unidad de respuesta ante los empresarios; pero también, y esto es lo novedoso, en la capacidad de adaptación que se manifiesta en la adopción de acciones globales para incorporar nuevos sectores de la sociedad civil y algunas estrategias internacionales al ámbito nacional.

Esta etapa de cambios globales, se vive en Latinoamérica en general, pero afecta de manera particular el comportamiento de los sindicatos en la frontera de Colombia y Venezuela donde además de los proble-

mas propios de la transición y cambio hacia una economía de mercado se confrontan otros como la violencia y la guerrilla, que le dan un matiz muy particular a la participación de los sindicatos en el proceso de integración y apertura iniciado en 1992 con la entrada en vigor, entre Colombia y Venezuela, del Área de Libre Comercio y la consecuente Unión Aduanera en funcionamiento desde 1995. Este avance da cumplimiento a la voluntad expresada en las Declaraciones de Galápagos y Ureña de 1989 y el Acta de La Paz de 1990 (Gutiérrez, 1998:58-60).

El trabajo estará dividido en tres partes. En la primera parte revisará la pertinencia del tema en la división internacional del Trabajo. En la segunda se ubicará en contexto la participación sindical en la integración andina y colombo-venezolana desde 1992. La tercera parte revisará y comparará la realidad de los sindicatos en Colombia y Venezuela, con énfasis en la frontera Táchira - Norte de Santander. Finalmente, en las conclusiones se discute sobre la articulación de los escenarios nacional e internacional que actualmente adelantan los sectores sindicales organizados y las adaptaciones que empiezan a realizar para mantenerse como actores principales en la actual recomposición de la división internacional del trabajo.

### Los sindicatos en la división internacional del trabajo (DIT)

Glenn Adler (1997) en su artículo sobre la reestructuración global y el trabajo, para analizar el caso del sindicalismo obrero en Sur África, plantea que la literatura tradicional tiende a ignorar el papel del movimiento obrero como actor significativo en la División Internacional de Trabajo (DIT). Destaca que, en parte, esta limitación se debe a la formulación teórica de la DIT como concepto, el cual tiende a ser entendido fundamentalmente como un proceso económico y técnico antes que como una interrelación social conflictual o de creación de vínculos de solidaridad. Se tiende a anali-

zar a la DIT desde una perspectiva elitista y estatista con disposición macroeconómica antes que considerando otras variables como la histórica y social. Es decir, la DIT no considera seriamente el papel que ejerce la sociedad civil, y los sindicatos en particular, en los movimientos que resultan del proceso de industrialización o en la sociedad capitalista.

Contrariamente, el autor plantea que la DIT es un proceso creativo marcado por relaciones sociales de desigualdad entre el capital y el trabajo. De esta forma, los sindicatos son capaces de una acción colectiva consciente dirigida y pueden ser causantes de un cambio estructural antes que sólo afectados por éste. Este planteamiento encuentra justificación en el análisis teórico. Para Marx, el modo capitalista de producción era un proceso que generaba su propia oposición. La división del trabajo estaba compuesta por relaciones sociales entre clases contradictorias. El avance del modo capitalista de producción crearía la clase trabajadora revolucionaria que lo llevaría a su propia caída y destrucción. La esencia del planteamiento es que la DIT capitalista crea nuevas formas de solidaridad entre los sujetos de la dominación, y tal solidaridad puede ser la base para importantes acciones colectivas.

Desde otra perspectiva, aunque Weber (1930:182) no percibió la división del trabajo como separación capaz de generar espontáneamente una acción colectiva de clases, veía que la "acción comunal" podría, muy probablemente, convertirse en intereses de clase cuando los cambios en el estilo de vida de los propietarios y los trabajadores dejaran de ser vistos como resultado del orden natural y se consideraran más bien como el resultado de la estructura del orden económico (Gerth y Milles, 1946:184).

Durkheim veía la división del trabajo como una característica particular de la sociedad moderna. Ella podría, en algunos casos, producir conflictos entre los trabajadores cuando la distribución de las tareas no se correspondiera con la distribu-

ción natural de los talentos. No obstante, en otros casos, la interdependencia creada entre los trabajadores durante la realización de sus tareas tendería a crear la solidaridad necesaria para articular las diversas partes funcionales en un todo. En particular, la división del trabajo se consideraba como la base de organizaciones colectivas nuevas que generarían las normas y reglas que conducirían a la superación de los deseos humanos particulares. Tales organizaciones podrían ser locales, nacionales o internacionales, dependiendo de la amplitud de la ocupación involucrada.

En síntesis, para estos tres teóricos, la división del trabajo no sólo era fuente de conflicto, división y antagonismo en la sociedad moderna sino que también era fundamento a partir de la cual emergen nuevas formas de solidaridad que vinculan a los trabajadores en formas significativas y poderosas. Para cada uno de ellos, la división del trabajo era de interés como un proceso esencialmente social, compuesto de relaciones complejas y contradictorias entre individuos y grupos. No era un proceso técnico o económico y no era solamente un fenómeno nacional sino que planteaban la posibilidad teórica de la generación de organizaciones colectivas y solidarias en el escenario internacional también.

Los sindicatos son, entonces, junto con otras organizaciones de los trabajadores el puente entre los campos económico y político, entre la producción y el consumo y desempeñan funciones vitales en los sectores más críticos de la sociedad. Representan, en verdad, sectores que son considerados seriamente por los Estados y generalmente se encuentran en el centro de los esfuerzos nacionales para desarrollar sus países, bien sea como aliados o como antagonistas, como objeto de cooptación y/o de represión.

A pesar del potencial teórico de movilización y de acción colectiva de los sindicatos, es de destacar que los sindicatos en Latinoamérica, a pesar del activismo mostrado recientemente en Brasil o México (Rech,

1998; Bayón, 1998) no cuentan con una tradición militante o de movimientismo laboral que permita ubicarlos como actores importantes capaces de producir cambios en los procesos productivos o en los intentos de desarrollo que los gobiernos adelantan. Se han visto, más bien, como actores pasivos que reaccionan ante los cambios. En este sentido, las recientes posiciones respecto a la integración, aunque tímidas, son el reflejo de la toma de conciencia de la importancia de la acción colectiva y de movilización internacional que han alcanzado las organizaciones sindicales respecto a la integración. Muestra, también el cambio global que se está generando en la sociedad capitalista en general.

### Contexto de la participación sindical en la integración colombo-venezolana desde 1992

#### Aproximación desde la División Internacional del Trabajo (DIT)

La participación sindical en la integración colombo-venezolana se desarrolla en el ambiente favorable hacia la integración binacional surgido entre estos dos países a partir de 1989 cuando los presidentes Virgilio Barco de Colombia y Carlos Andrés Pérez de Venezuela iniciaron un esquema bilateral desconocido hasta entonces, con la firma de la Declaración de Ureña. Hasta ese momento tendió a predominar la "golfización" de las relaciones entre los dos países, significando con ello que el centro de las preocupaciones y relaciones entre los dos países giraba alrededor de lo limítrofe (Cardozo, 1992). Esta voluntad política es trasladada a la Comunidad Andina de Naciones CAN desde donde emanan el Acta de Barahona firmada en diciembre de 1991, mediante la cual se estableció la zona de libre comercio a partir de enero de 1992 entre Bolivia, Colombia y Venezuela. Más adelante en la CAN se estableció del Arancel Externo Común para darle vigencia a la unión aduanera a partir de 1995.

Este ambiente de distensión y

aproximación entre los dos países produjo cambios económicos manifestados en el aumento del comercio e intercambio bilateral (Grupo Gerente, Abril 1996; Secretaría CAN, 1998) que han debido tener consecuencias sociales inexorables en cuanto a empleo y protección social, que no se han determinado aún. Tales consecuencias han podido pasar desapercibidas por lo difícil que resulta separar los efectos sociales de la integración binacional de los que se producen producto de las políticas de ajuste, apertura y en definitiva la adopción de políticas de corte neoliberal que ambos países adelantaban simultáneamente. En definitiva, a la globalización y a las políticas neoliberales se les ha dedicado mayor atención y es tarea ardua intentar evaluar los efectos particulares, especialmente porque no se produjo opinión al respecto, excepto por las acciones que adelantaron los gremios de transporte pesado en Venezuela al sentir que la libre circulación de carga les afectaba su fuente principal de ingresos.

Los efectos de los cambios económicos globales sobre los sindicatos en la región han sido presentados desde una perspectiva dual o más bien como un proceso que ha pasado por una etapa o período pesimista que oprime a los trabajadores y sindicatos para, más adelante, superar el "shock" a que estuvieron expuestos con el abandono del Estado de Bienestar característico de la etapa de sustitución de importaciones y la aparentemente rápida aceptación políticas neoliberales globales. Así, en la primera etapa del proceso se señaló que:

**"...el marco de referencia sindical ha cambiado, mientras que los sindicatos han permanecido programáticamente e ideológicamente estáticos. En el mejor de los casos, percibieron los cambios en la economía, la sociedad, los valores socioculturales y los procesos internos de las empresas, pero sin sacar conclusiones para la estructura sindical interna, los programas, las formas de acción, etc". (Wachendorfer, 1995, en Ensigna, 1995: 60)**

Se pensaba además que el sindicalismo estaba desempeñando un papel defensivo y estaba siendo derrotado por las culturas conservadoras y las políticas de ajuste y de desregulaciones. En el centro del debate estaba la capacidad de los sindicatos para responder colectivamente en representación de los trabajadores y discutir sobre las relaciones laborales ante un discurso que, en sus posiciones más extremas, planteaba que los derechos sociales, y especialmente los expresados en legislaciones laborales, "son producto de la imposición arbitraria de los menos eficaces contra los más productivos... no protege realmente a los trabajadores, en tanto que considera[ban] que la mejor protección para el trabajador es la autotutela, ya que nadie mejor que el propio individuo para contratar las condiciones de trabajo que él está dispuesto a desarrollar" (Jaua, 1997: 96). Por lo que el ataque contra los sindicatos era frontal. En síntesis, se veía a los sindicatos como órganos que, además de su creciente burocratización, se mostraban incapaces de dar respuesta a los cambios en el mercado de trabajo, el aumento del desempleo, la disminución del salario real, el cambio tecnológico, la creciente participación de jóvenes y mujeres en el mercado laboral y la informalización urbana y rural, entre otros.

Aún cuando al interior de los sindicatos, particularmente en Colombia y Venezuela, como se verá más adelante, pareciera que todavía están en la etapa de incertidumbre y defensa del sindicalismo típico del Fordismo, han empezado a asumir posiciones visiblemente activas que muestran su adaptación e intentos de superación de la crisis de los ochenta, pero que muestran fundamentalmente que los sindicatos son efectivamente un actor importante en la nueva DIT característica de la etapa actual del capitalismo. "Como el capitalismo, el movimiento obrero parece tener una considerable habilidad para regenerarse y transformarse, adaptándose a nuevas situaciones, cambiando formas y es-

*trategias, para sobrevivir y luchar al otro día." (Munck, 1998: 68)*

Entre las nuevas actitudes que asume el sindicalismo en todos los niveles se encuentra una estrategia más amplia en la cual no sólo se considera la lógica productivista sino que se vincula a nuevas identidades políticas democráticas. Se hace énfasis en la autonomía respecto a la política partidaria pero sobre todo en sus vínculos con la sociedad civil más amplia. En general se observa una desviación de la orientación desde el Estado hacia la sociedad civil y se asume la defensa de principios básicos más generales como los derechos humanos, la protección del trabajo infantil, defensa de la vida, combate de la discriminación por razones de sexo u orientación sexual; además de la preocupación compartida con la sociedad general sobre asuntos sociales más amplios.

Así, los sindicatos han exigido una mayor participación en los procesos de toma de decisiones de los organismos de integración regional y subregional; y además han asumido como instrumentos de lucha la necesidad de la incorporación de "Cláusulas Sociales" al firmarse los acuerdos de libre comercio como el Tratado de Libre Comercio del Norte o al renovarse y modificarse acuerdos de integración. También se han dedicado a la incorporación y aprobación de "Cartas Sociales" que forman parte de las estrategias asumidas por las organizaciones internacionales sindicales y que también son instrumentos de acción adoptados por parte de los sindicatos o federaciones sindicales nacionales. En el caso de la CAN la Carta Social Andina fue aprobada por el Parlamento Andino en 1994, pero como éste no es un órgano principal de decisión del Acuerdo, la carta se encuentra en el "limbo" porque aún no es política o Decisión de la CAN. Los gobiernos temen firmar un instrumento que los comprometa en una Convención Internacional para realizar acciones que no pueden o no están dispuestos a respetar. Además, es conveniente señalar que la Carta Social es un documento solemne de

buenas intenciones pero difícil de implementar aún en los países más desarrollados. Es un instrumento político que refleja el consenso y la heterogeneidad ideológica de los sindicatos representados en el Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA) quienes en definitiva buscan una salida ecléctica. Es así como algunos sectores sienten que si bien es cierto se prevé el derecho a formar sindicatos se suprime la autonomía sindical para elaborar reglas sindicales, con lo que se mantiene el carácter corporativista pues el Estado participa en la elaboración de sus reglas y en la elección de representantes. Tampoco aparecen el derecho a la negociación colectiva, el derecho garantizado de huelga, el derecho al descanso semanal, las vacaciones anuales pagadas y el disfrute de días de fiesta en que cierran los bancos tal como lo habían propuesto los sindicatos en el proyecto inicial (Iturraspe, 1999).

Aunque son pocos los logros obtenidos por los sectores laborales en la integración andina, es necesario destacar que los sindicatos han insistido sobre la importancia de darle contenido social a la integración para sustraerla de su posición predominantemente "economicista" (Iturraspe, 1999: 159).

La participación de los sindicatos en la integración andina se mantiene dentro de los mismos parámetros institucionales y de oportunidades de participación que la CAN ha mantenido desde 1983 cuando se sustituyó al Comité Asesor Económico y Social (CAES) por los Consejos Consultivo Empresarial Andino (CCEA) y el Consejo Consultivo Laboral Andino (CCLA) para separar las actividades, de acuerdo a sus áreas de interés y funciones, de los únicos sectores sociales reconocidos e institucionalizados en el Acuerdo desde 1969. Ambos Consejos tienen limitada su participación a la de meros entes consultivos aún cuando en la más reciente modificación del Acuerdo se les otorga mayores posibilidades de participación. El Acta de Trujillo confiere cambios menores en los órganos consultivos

y dejan inalterada su condición consultiva, pero les otorga mayores facultades de las que tradicionalmente gozaban. Así, los consejos consultivos pueden emitir opinión ante el

Consejo Andino de Ministros de relaciones Exteriores, la Comisión o la Secretaría General, a solicitud de estos o por propia iniciativa, sobre los programas o actividades del proceso de la integración subregional andina que fueran de interés para sus respectivos sectores. También podrán ser convocados a las reuniones de los grupos de trabajo y de expertos gubernamentales, vinculados a la elaboración de proyectos de Decisión, y podrán participar con derecho a voz en las reuniones de la Comisión (CAN, 1996. Art. 44).

Con ello, tienen mayor espacio para presentar y defender sus intereses, para actuar por iniciativa propia. Esto muestra una modificación de la actitud tradicionalmente estadocéntrica o intergubernamental de la CAN. Hay mayor espacio e importancia para los actores sociales del proceso productivo y en consecuencia para la sociedad civil.

Entre los logros del CAES y CCLA se encuentran la recomendación de armonización de ocho convenios internacionales del trabajo de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) (48, 87, 97, 98, 111, 114, 117 y 118) que deberían convertirse en la base del Derecho Social Andino y el comienzo de armonización de la legislación (Ibarra, 1998). Con relación a la ratificación de estos Convenios la situación actual muestra que sólo tres países han ratificado los Convenios 117 y 118 sobre normas y objetivos básicos de la política social de los Estados e igualdad de trato a nacionales y extranjeros en materia de seguridad social, respectivamente; ningún país ha ratificado en Convenio 48 sobre conservación de los derechos de pensión de los trabajadores migrantes; mientras que todos han aprobado el Convenio 87 sobre libertad sindical y protección del derecho de sindicalización (Durán, 1999: 9).

También se creó el Tratado de integración sociolaboral Simón

Rodríguez en 1973 que aunque inicialmente no formó parte de las instituciones del Acuerdo de Cartagena pasó a formar parte de las instituciones del Acuerdo en 1996, a raíz de los cambios introducidos con el Acta de Trujillo. Los objetivos iniciales del Tratado continúan siendo, aún en la actualidad, bastante ambiciosos y explican parcialmente los avances limitados. Se propuso tratar "aspectos sociales y laborales de la integración, incluidas las la armonización de normas legales y de seguridad, la coordinación de políticas en materia de desempleo, el mejoramiento profesional y la promoción de la movilidad de los trabajadores en la subregión y su participación en el proceso de integración" Federación Internacional de los Trabajadores de la Industria Metalúrgica (FITIM) (1995: 37). El avance inicial dado en la integración sociolaboral, a través del Convenio Simón Rodríguez y la Conferencia de Ministerios del Trabajo permitió la aprobación del Instrumento Andino de Seguridad Social (Decisión 113) y el Instrumento Andino de Migración Laboral (Decisión 116) mediante los cuales se pretendió la integración de los servicios sociales de los cinco países y facilitar la migración de los trabajadores en la región. Lo ambicioso de estos instrumentos y las grandes dificultades de los gobiernos para proveer de servicios sociales, incluso a sus propios nacionales imposibilitó que se profundizara en la integración social que se aspiraba lograr en la subregión. Durante los ochenta, la década perdida, el proceso de integración social se congela y tendrá que adentrarse en buena parte de los noventa para retomar y reformular muchas de las aspiraciones iniciales. Así, en agosto de 1999, los Ministros del Trabajo de la CAN aprobaron impulsar la reformulación del Convenio Simón Rodríguez para "convertirlo en un foro social amplio y participativo de la sociedad civil" (Secretaría CAN, 1999b)

En la siguiente parte se considerará el papel desempeñado por las

organizaciones sindicales internacionales y su incidencia en las posiciones asumidas por el CCLA, el Instituto Laboral Andino (ILA) y los sindicatos de Colombia y Venezuela respecto a la integración binacional y subregional.

### Los sindicatos en la integración colombo-venezolana

Debido al impulso dado a la integración colombo-venezolana a partir de las reformas económicas y la aproximación bilateral que condujo a la Zona de Libre Comercio y a la elaboración de una estructura común de aranceles, el comercio bilateral aumentó y Colombia y Venezuela se convirtieron los dos socios más importantes de la subregión, lo cual se sigue manteniendo hasta el presente a pesar de la notable disminución en el primer semestre de 1999.

Del papel de los sindicatos respecto a la integración colombo-venezolana se destaca su limitada participación. Esta parece tener dos causas contrapuestas: Por una parte destaca la posición tradicional asumida por los gobiernos que están dispuestos a seguir siendo el centro del poder y por la otra, la poca dinámica y contactos entre los sindicatos de ambos países. Esta afirmación se ilustra al revisar las posiciones divergentes que han asumido los gobiernos y sindicatos respecto a las Carta Social y las cláusulas Sociales. Así, como se observó en el apartado anterior, los sindicatos las respaldan y defienden. Pero los gobiernos no aceptan la vinculación de temas sociolaborales en las negociaciones comerciales, tal como se evidenció en la Cumbre Mundial de Ministros de Trabajo en Nueva Delhi en 1995 y la posición asumida ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) donde se ha sostenido el argumento que su inclusión sería darle puerta abierta a presiones proteccionistas de los países desarrollados (Herrera, 1997). Esta posición es coherente con los acuerdos de integración firmados por Colombia, incluyendo el de Libre Comercio con Venezuela, donde no se incluyen componentes sociolaborales

ni se han creado instancias de participación de la sociedad civil. (Herrera, 1997:33) Según Herrera, la intención es dejar que los trabajadores sean el principal factor de competencia internacional en el actual momento de apertura y flexibilización neoliberal.

Por su parte, las organizaciones de trabajadores de Colombia y Venezuela han hecho poco por avanzar los contactos, armonizar acciones y presionar la inclusión del tema sociolaboral en la integración binacional; por lo que la integración entre los dos países no ha creado instituciones laborales propias. En este sentido, a pesar que José Gregorio Ibarra, Director del ILA, señala la existencia de relaciones sindicales dentro de la CAN, de los sectores textil, metalúrgico-automotriz y petrolero-químico, igualmente deja entrever que los contactos son esporádicos y no parecen haber avanzado hacia la elaboración de estrategias coordinadas (Lucena, 1998). Igualmente, es de destacar que el encuentro sindical en la frontera de San Antonio (Venezuela) y Cúcuta (Colombia) de marzo de 1993 ha sido el único en su tipo hasta la actualidad y aunque allí se discutieron temas preferentemente relacionadas al eje fronterizo -migraciones, seguridad social para los trabajadores migrantes (Lucena, 1998:143) ha sido limitado el avance fundamentalmente por las diferencias que se han manifestado respecto a estos temas. Según Iturraspe (1999:160) los sindicalistas venezolanos tienen un doble discurso respecto a la integración. Se declaran integracionistas, pero en su actuación nacional promueven normas discriminatorias de los trabajadores migrantes, especialmente cuando peligra su fuente de trabajo. Es por ello que se justificaría que los sindicalistas no se hayan opuesto a la Ley Orgánica del Trabajo (1990) en cuanto a las restricciones a la contratación de trabajadores migrantes, quienes provienen principalmente de Colombia y otros países de la subregión andina. El Art. 27 elevó a 90% el porcentaje obligatorio de empleados nacionales y

el Art. 404 puso mayores trabas para su actividad sindical, exigiendo más de 10 años de residencia en el país y la autorización del ministerio del ramo para que un trabajador extranjero pueda ejercer cargos de representación sindical.

En lo relacionado con los regímenes laborales en Colombia y Venezuela, bien sea gracias al producto de la acción sindical o por concesiones otorgadas por los gobiernos,

también se capta una situación dual en el tratamiento a los trabajadores. Aquí lo legal-formal y la realidad no siempre andan por el mismo camino; la realidad muchas veces se confunde con ilegalidad.

#### Regímenes laborales en Colombia y Venezuela

Al observar el Cuadro 1 se notan pocas asimetrías en los regímenes laborales de estos dos países; lo que induce a pensar que la armonización

de las legislaciones laborales pretendida desde 1973 con el Convenio Simón Rodríguez pareciera bastante factible ya que tal armonización no constituiría mucho gasto para el empresario o los gobiernos ni tampoco significaría cambios sustanciales en las legislaciones de estos países. Sin embargo, se destaca que el trabajador venezolano goza de mayores beneficios relativos y lógicamente se encuentra más protegido.

Cuadro No. 1

### REGÍMENES LABORALES EN COLOMBIA Y VENEZUELA

CONCEPTO		COLOMBIA	VENEZUELA
Vacaciones		15 días consecutivos	15 días consecutivos más un día adicional por cada año de servicio hasta un total de 15 días.
Jornada laboral	H. Trabajo	8 H/d; 48 Semana	8 H/d; 44H/Semana
	H. Extra	Max. 2H/d Compensación: 100% festivos; 35% laborables; 75% trabajo nocturno	Max. 10H/Semana Compensación: 150% festivos 100% laborables.
	Descanso	Domingo Obligatorio Puede sustituirse por otro día.	Domingo obligatorio Puede sustituirse por otro día.
Trabajo Nocturno		6 pm - 6 am 6 H/día; 36 H/sem. Compensación: 35%	7 pm - 5 am Max. 7H/d; 35 H/Sem. Compensación: 30%
Derecho Huelga	Huelga	Si pero regulado respecto a servicios esenciales	Si pero regulado respecto a servicios esenciales.
	Cierre Patronal	No	No
	Período de Conciliación	No hay regulaciones	Existe
	Arbitraje	No es obligatorio salvo en algunos casos	No es obligatorio salvo en algunos casos
	Reemplazo de Trabajadores	llegal	llegaL
Convenios Básicos	Libertad sind., Derecho sind. y negoc. colectiva No.87 y 98	Ratificado	Ratificado
	Abolición Trabajo forzoso No.29 y 105	Ratificado	Ratificado
	Igualdad y no discriminación No.100 y 111	Ratificado	Ratificado
	Edad mínima No.138	Sin ratificar	Ratificado
No. Trabajadores para crear sindicato		25 No pueden coexistir 2 ó más sindicatos	20 40 para crear sindicatos profesionales

FUENTE: Elaboración propia a partir de documento de Federación Internacional de trabajadores de la Industria metalúrgica (FITIM), Los Sindicatos en el Proceso de la Integración Andina, 1995 y República de Venezuela (1997), Ley Orgánica del Trabajo.

En contraste, Colombia aún no ha ratificado algunos convenios básicos como el Convenio N.138 de la OIT que proscribe el trabajo infantil. Actualmente, se busca consenso para establecer en 15 años la edad mínima para empezar a trabajar. La OIT ha organizado una campaña internacional para eliminar progresivamente el trabajo infantil, haciendo énfasis en abolir el trabajo forzoso para los niños, así como en labores de servidumbre y de alto riesgo para la salud Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT), 1999:7; Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT), 1997: 13. Además, se observan mayores limitaciones a la libertad sindical en Colombia. Estas diferencias en los regímenes laborales, aunque no son sustanciales, se puede apreciar desde dos ángulos: Por un lado, los trabajadores y sindicatos en Venezuela han avanzado más en el logro de sus reivindicaciones y además han tenido mayor poder frente al Estado. Aunado a ello, el Estado ha venido mostrando mayor preocupación por lo social, lo cual tiene su explicación en el predominio del Estado en la economía. Los sectores productivos más importantes venían dependiendo tradicionalmente del Estado. Pero por otro lado, en el contexto actual donde hay presiones para lograr la desregulación y la flexibilización laboral, desde el punto de vista del empresario, Venezuela es un país con mayores costos de producción; por lo que comparativamente tiene menor atractivo para las inversiones.

La situación de competitividad producida con la apertura y el regionalismo abierto ha contribuido a que en la práctica aumente la tendencia a ignorar la legislación laboral - apelando a subterfugios que permite la misma legislación- respecto a la jornada laboral y las contrataciones temporales o abiertas por ejemplo. Además de lo anterior, los impulsores de la flexibilización laboral han tenido poca resistencia para pasar legislación desreguladora. Estas actuaciones por parte de los empresarios y el gobierno encuentran espacio y

se validan debido a la pérdida de poder que han venido experimentando los sindicatos desde los ochenta. Así, han venido disminuyendo sus tasas de sindicalización y en consecuencia su representatividad.

En este sentido, es importante destacar el ataque a que han estado expuestos, por parte de sectores nacionales e internacionales que han resaltado sus flaquezas con el objetivo fundamental de lograr su debilitamiento. Desde los ochenta a los sindicatos se les acusa de entes burocratizados, con estructuras de representación inflexibles, con líderes corruptos que velan más por sus intereses particulares antes que los del colectivo, pero sobre todo como organizaciones carentes de democracia sindical, desfasadas de las transformaciones que se están produciendo en el momento en los escenarios global y regional (Iturraspe, 1999:46; Ensignia, 1998).

Como tales requerían y requieren de mayor democratización, transparencia en el manejo de los fondos y una mayor aproximación a la base sindical, entre otros. Pero para enfrentar tales retos necesitaban adquirir conciencia de la transición que se estaba operando hacia el sistema de economía de mercado pero sobre todo debían recordar y actuar como actores principales del estadio actual de la División Internacional del Trabajo (DIT).

A pesar de los beneficios legales que venían otorgando los regímenes laborales a los trabajadores, cuando se analiza la realidad al interior de los países se observa como los sindicatos tienen que hacer frente a una diversidad de problemas; muchos de los cuales son el resultado de la aplicación de las políticas de ajuste estructural, la aceptación de las ideas sobre competitividad y retiro del Estado desde la función económica que venía desempeñando hacia la de regulador de tal función. En la práctica, por ejemplo, el gobierno colombiano ha recomendado igualar la remuneración de los días feriados y horas de trabajo nocturno al mismo nivel de la jornada laboral normal, generalizar el salario integral para

todos los niveles salariales, permitir la contratación de jóvenes con un salario menor al salario mínimo y en general el recorte de algunos beneficios, pagos extrasalariales y otras indemnizaciones a los trabajadores. Estas recomendaciones aunque no son legales, han empezado a ser aplicadas por parte de muchos empresarios. Además de estas limitaciones que se manifiestan en la vida cotidiana de los sindicatos, a continuación, se mencionará sólo la tasa de sindicalización y la libertad sindical como problemas significativos que están enfrentando los sindicatos en estos dos países.

En cuanto a la tasa de sindicalización Colombia presenta la tasa más baja con un porcentaje menor al 10% (Grupo Gerente, 1999:93) mientras que en Venezuela se señala que se encuentra alrededor del 20%<sup>2</sup> pero esta cifra se mantiene generalmente oculta (Iturraspe, 1999:32). El grado de sindicalización ha venido disminuyendo en los noventa, debido entre otras razones al alto índice de desempleo, que alcanza alrededor del 16% en Colombia y cerca del 20% en Venezuela, según datos de 1999; al incremento de actividades y empleos informales, al aumento de la modalidad de trabajadores temporales y de trabajadores abiertos que establecen las condiciones de empleo desde el inicio de la relación laboral. Como resultado de esta informalización ninguno de ellos está interesado en pertenecer a los sindicatos porque no sienten que éstos representen sus intereses. La baja en las tasas de sindicalización trae consecuencias negativas tanto en las finanzas como en el poder de representatividad de los intereses de los trabajadores para negociar y discutir las relaciones laborales. En cuanto a la libertad sindical se detecta que Colombia se encuentra en peores condiciones que Venezuela aunque en general en ambos países este derecho se encuentra amenazado. En términos generales, es lugar común encontrar represión sindical por parte de los patronos y el Estado en las empresas o sitios de trabajo con la elaboración de "listas negras"

con los cuales se acometen despidos injustificados de líderes sindicales que no cuentan con la anuencia de ciertos sectores sindicales, del patrono o del partido.

En Colombia, además de las listas negras en las fábricas para violar la libertad sindical, los sindicatos en general, se encuentran en una situación extremadamente difícil generada por la violencia y según lo comenta Luis Garzón, Presidente de la Confederación Unitaria de Trabajadores (CUT), en los últimos 10 años se han matado 2.500 sindicalistas y se ha perdido el fuero sindical (Grupo Gerente, 1999:93). Al respecto destaca que el Comité de Derechos Humanos de la Confederación Interamericana de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) resaltó la evidente tendencia a atentar contra la libertad sindical y restringir los derechos laborales de los trabajadores de los sectores públicos y privados que en el caso colombiano se caracteriza por hostigamiento, persecución y asesinato de dirigentes sindicales. Esta Comisión, contando con la aprobación de 60 países, acordó, en junio de 1998, solicitarle a la OIT, que si se comprueba la incompetencia del Estado colombiano en materia de respeto a las normas sindicales y los derechos laborales, la expulsión de ese país del seno de esa organización. (CIOSL, 1998:14). La CLAT también ha manifestado y condenado en varias oportunidades los asesinatos de líderes sindicales (CLAT, 1998:18). La acción más reciente que evidencia la impunidad como principal problema para la libertad sindical en Colombia fue la acción coordinada de las centrales sindicales colombianas en la 86ª reunión de la OIT donde muestran el incumplimiento del gobierno colombiano en la aplicación de los convenios internacionales sobre libertad sindical (CLAT, 1999:24).

En Venezuela por su parte, aunque la libertad sindical es garantizada en mayor escala, durante 1999, se ha presentado una situación desconocida hasta ahora, en cuanto a que el ataque contra ciertos sectores sin-

dicales, principalmente la CTV, proviene directamente del gobierno. Se ha llegado incluso a manifestar la intención de intervenir o deslegitimar la actual cúpula sindical, bajo los argumentos de corrupción sindical, entre otros.

En síntesis, los sindicatos en Colombia y Venezuela se encuentran en un período de crisis y adaptación. Crisis, por los efectos negativos del abandono de los preceptos que sostenían al Derecho del Trabajo como derecho protector y del Estado como actor principal en la economía. Tales preceptos se están sustituyendo por los de la economía de mercado y que, en términos laborales, significan pérdida del poder tradicional de negociación y discusión, desregulación y menos protección. Adaptación, porque los sindicatos, han empezado tímidamente a superar la inmovilidad y desorientación de los ochenta, buscando espacios más amplios de acción y de presión. Las organizaciones sindicales internacionales pueden considerarse como responsables de gran parte de esta manifestación de adaptabilidad. También se observa que los sindicatos nacionales utilizan los escenarios internacionales para denunciar los abusos contra principios básicos de los Derechos Humanos y derechos laborales.

### Los Sindicatos en la Frontera Táchira-Norte de Santander

Es poco lo que he avanzado en este punto y espero que las opiniones que expreso, producto de mi primera observación, recojan parte de la realidad. En primer lugar es de destacar la escasa o ninguna vinculación de los sindicatos de empresa o centrales sindicales locales en la integración fronteriza. Este tema no se discute. No es prioritario para sus actividades y funcionamiento. Las causas de esto pueden encontrarse en los éxitos limitados de la integración andina y en la escasa trascendencia que ha tenido ésta en la vida sindical. Las consecuencias de esto son importantes porque como se sabe, si no hay una fibra social que le dé racionalidad y justificación a

la integración poco se puede avanzar hacia este objetivo. Las normativas y decisiones emanadas desde arriba, poco pueden hacer para mejorar la participación de los sindicatos en la integración si no hay gente dispuesta a hacer suyo el planteamiento integrador.

Otro aspecto importante a destacar es el poco poder que tienen los sindicatos en la frontera, expresado en bajísimas tasas de sindicalización. Razones que lo explican se encuentran en el Tratado de Tonchalá que permite el libre tránsito de extranjeros en una franja de hasta 12 km al interior de ambos países, por lo que los trabajadores transfronterizos pueden trasladarse libremente a cualquier lado de la frontera sin tener que, por una parte, cumplir con los controles o normativas propias de los nacionales, pero por otra parte, no se sienten identificados o comprometidos con las luchas sindicales de un país que no es el suyo. Su relación y compromiso se da directamente con el patrón. Por ello es que problemas como la escasa capacidad de negociación sindical, la capacitación laboral y la baja remuneración del trabajador fronterizo, puedan solucionarse sin la participación decidida de los trabajadores fronterizos.

### Conclusiones

Se ha mostrado que hay un trabajo teórico que permite analizar la participación de los sindicatos en escenarios más allá de los nacionales, incluyendo la globalización con sus efectos en la División Internacional del Trabajo y la integración. En cuanto al contexto analizado es de resaltar que los cambios que en primer momento afectaron a los sindicatos y que permitió catalogarlos como desfasados o casi como símbolos de una etapa superada en la historia de la humanidad, carentes de respuesta ante las transformaciones globales que se estaban produciendo desde los ochenta; están demostrando su vigencia y su condición de actores principales en la nueva DIT. En consecuencia, están mostrando su gran capacidad de adaptación y para ello están utili-



zando los escenarios internacionales y nacionales. Aparentemente, las organizaciones sindicales internacionales tomaron la delantera y en ese impulso han incorporado a las nacionales. Las cláusulas sociales, las cartas sociales, los vínculos con la sociedad civil y la constitución de acuerdos tripartitos y organismos supranacionales para velar por los derechos sociales son estrategias de lucha en todos los niveles de la organización sindical.

En el caso específico de los sindicatos de Colombia y Venezuela y su participación en la integración se observan tres niveles de actuación bien diferenciados: el subregional, el binacional y el nacional. En el subregional los sindicatos respaldan la Carta Social Andina; en el binacional hay menos participación debido a los pocos vínculos y contactos, la falta de conciencia sobre la necesidad de integración que se manifiesta en actitudes duales donde lo que importa es defender la fuente de trabajo en concreto y en el momento antes que una bien intencionada y probablemente beneficiosa alternativa. Y principalmente porque no hay evidencias o casos concretos que ilustren los efectos beneficiosos o perniciosos de la integración sobre los empleos y los derechos laborales debido a que la integración colombo-venezolana aún está en la etapa en que predomina el sector económico y se han establecido pocos vínculos con otros sectores de la vida social y cultural. En cuanto a la legislación laboral se observa que, en apariencia no hay muchas dificultades para armonizar las legislaciones laborales de Colombia y Venezuela, lo cual se constituiría en un paso importante hacia su armonización en el ámbito subregional. Sin embargo, al revisar la situación de los sindicatos nacionalmente se perciben diferencias significativas entre los países: También hay evidencias de que las organizaciones sindicales están en pleno período de transición con crisis de los antiguos esquemas y valores y visos de adaptación y aceptación de las nuevas herramientas de lucha.

### Citas

- 1 Al respecto es de destacar que el sector metalúrgico-automotriz se encuentra organizado en la Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas y en 1995 produjeron un Documento titulado "Los sindicatos en el Proceso de la Integración Andina" en el cual hacen un balance de los avances de la integración y manifiestan cierta aceptación del sector, particularmente empresarial, respecto al avance de la integración andina, pero se muestran reticentes ante la posible integración al MERCOSUR por considerar que son poco competitivos. Sin embargo, en este documento no se discuten alternativas ni propuestas de este sector sindical a la integración.
- 2 Sin embargo, para el economista Luis Salas, Director de Investigación y Estudios para el Desarrollo del Instituto de Altos Estudios Sindicales (INAESIN) y asesor de relaciones internacionales de la CTV, Venezuela tiene el más alto índice de sindicalizados en el continente y éste alcanza el 34% de la fuerza de trabajo. Entrevista en Caracas, sede del INAESIN, el 9 de Agosto de 1999. Por otra parte, Ensigna considera que Venezuela tiene una tasa de sindicalización de entre 20 y 40%. Ensigna, Jaime (1998), "El debate sobre la seguridad social en América Latina y la posición del sindicalismo". Nueva Sociedad, No. 155, Mayo-Junio. Caracas, Ediciones Nueva Sociedad

### Bibliografía

- ADLER, Glenn (1997), "Global Restructuring and Labour: The case of South African Trade Union Movement", in Globalization. Critical reflexions, Edited by James Mittelman, Rienner, Colorado.
- BAYÓN, María Cristina (1998), "Sindicatos en tiempos de globalización: Limitaciones y desafíos de los sindicatos automotrices en México", Ponencia presentada en el Congreso de LASA en Chicago, septiembre 24-26.
- CAN (1996), Protocolo Modificatorio del Acuerdo de Integración Subregional Andino (Acuerdo de Cartagena). Lima.
- CARDOZO, Elsa (1992), "La frontera y la política exterior hacia Colombia". En: La frontera occidental venezolana. Propuestas de política, Comisión Presidencial para Asuntos Fronterizos, Ediciones de la Presidencia, Caracas.
- CGTD (1998), El movimiento de los Trabajadores, (Folleto), Bogotá.
- CIOSL/ORIT (1997), "La cláusula Social: La diferencia entre integración sustentable y desastre social", En: Nuevos Rumbos del Sindicalismo, Año XII, No. 3.
- , (1997), Nuevos Rumbos del Sindicalismo, Año XII, No. 3, p. 7.
- , (1998), Nuevos Rumbos del Sindicalismo, Año XIII No. 6, p. 7.
- CLAT (1998a), Resolución sobre la Comunidad Latinoamericana de Naciones, Ciudad de México, Noviembre.
- , (1998b), Resoluciones sobre la Comunidad Latinoamericana de Naciones, Caracas.

- , (1999), CLATNOTICIAS, Año VIII, No. 1, Caracas.
- DURÁN, Víctor M. (1999), "Lo sociolaboral en los procesos de integración de América Latina y el Caribe", Ponencia presentada en la Jornada nacional de diálogo sobre la II Cumbre Social "Carta Social Andina", Caracas, UTAL.
- ENSIGNA, Jaime (1998), "El debate sobre la seguridad social en América Latina y la posición del sindicalismo". En: Nueva Sociedad, No. 155, Mayo-Junio. Caracas, Ediciones Nueva Sociedad.
- Federación Internacional de Trabajadores de la Industria Metalúrgica (FITIM), (1995), Los Sindicatos en el Proceso de la Integración Andina, s/l.
- GARCÍA, Eduardo (1998), "Comunidad Latinoamericana de Naciones (CLAN) o Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALCA), Seminario-Taller: El Proceso Político, La Comunidad Latinoamericana de Naciones y el ALCA, Caracas, CLAT.
- GERTH, H.H. and C. WRIGHT MILLS, (1946), From Max Weber: Essays in Sociology, New York, Oxford University Press.
- Grupo Gerente, (1996), "La opción Evidente". En: Revista Gerente, Abril 1996.
- GUTIERREZ, Alejandro, (1998), Reformas e Integración Económica: Efectos sobre el Comercio exterior agroalimentario entre Colombia y Venezuela, Caracas, Fundación Polar, pp. 58-60.
- IBARRA, José Gregorio (1998), "La Legislación Laboral y los Derechos Sociales en el Pacto Andino: Carta Social". En: Globalización, Integración, Dumping Social y Cláusulas Sociales, Cuadernos electrónicos, Caracas, UCV.
- ILA (1998), "Instituto Laboral Andino. I.L.A. Descripción Histórica", Tríptico elaborado por el ILA, Caracas.
- ITURRASSPE, Francisco (1999), Desarrollo y Crisis del Movimiento Sindical, Cuadernos electrónicos, Caracas, UCV.
- JAUJA MILANO, Elias (1997), "Del Fordismo a la flexibilidad laboral: supuestos, crisis y realidades de la regulación sindical". En: Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales, Caracas, FACES, UCV, No. 2-3, abril-septiembre.
- Lucena, Hector (1998), "Libre Comercio e Integración Económica: El sistema laboral venezolano ante la integración con Colombia". En: Globalización, Integración, Dumping Social y Cláusulas Sociales, Cuadernos Electrónicos, Caracas, UCV.
- RECH, Hildemar Luiz, (1998), "The 'New Trade unionism' in Brazil: The metal workers of ABC, Sao Paulo, from the late 1970's to the 1990's" Ponencia presentada en el Congreso de LASA en Chicago, septiembre 24-26.
- Secretaría CAN, (1999a), Información estadística, Comunidadandina@org.
- , (1999b) "Notas de prensa de la Secretaría", Comunidadandina@org.
- WEBER, (1930), The Protestant Ethic and the Spirit of Capitalism, London, George Allen and Unwin.

PhD Ciencia Política, Universidad de Liverpool.  
Profesora investigadora del Centro de Estudios de Fronteras e Integración ULA-Táchira. San Cristóbal, Venezuela. E-mail:  
apemía@hotmail.com. Fecha de recepción: Agosto 1999; Fecha de Aprobación definitiva: Abril 2001